

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2017-687 *Modificación de la bases de la convocatoria para la provisión, por concurso-oposición y turno de promoción interna, de una plaza de Oficial de Policía Local.*

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Astillero, en su sesión de fecha de 18 de enero de 2017, aprobó la modificación de las bases de la convocatoria para la provisión, por el sistema de concurso-oposición y turno de promoción interna, de una plaza de Oficial de Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Astillero, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2016, publicadas en el BOC nº 5, de 9 de enero de 2017, en los términos siguientes:

1º. En la base cuarta referida a la presentación de instancias, apartado 4.1,

Donde dice:

"4.1.- Las instancias solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, serán presentadas conforme al modelo oficial reflejado en el Anexo I y se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General municipal, sito en la calle San José, nº 10 en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del Anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria".

Debe decir:

"4.1.- Las instancias solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, serán presentadas conforme al modelo oficial reflejado en el Anexo I y se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General municipal, sito en la calle San José, nº 10 en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del Anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado".

2º. En la base séptima,

Donde, dice:

Séptima.- Fase de Concurso (Máximo 40 puntos).

En el procedimiento se valorarán los siguientes méritos:

a) Valoración.....

Debe decir:

Séptima.- Fase de Concurso (Máximo 40 puntos).

La puntuación de la fase de concurso se establece en el 40 % del total de la puntuación a obtener en el proceso selectivo.

En el procedimiento se valorarán los siguientes méritos:

a) Valoración.

Astillero, 25 de enero de 2017.

El alcalde,

Francisco Ortiz Uriarte.